



Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual

"2015 - Año del Bicentenario de Congreso de los Pueblos Libres"

1426

BUENOS AIRES, 21 DIC 2015

VISTO el Expediente N° 3404/2014 del registro de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y

CONSIDERANDO:

Que a través del dictado de la Resolución N° 39-AFSCA/15, prorrogada y modificada por sus similares 225 y 226-AFSCA/15, respectivamente, se llamó a concurso público para la adjudicación a personas físicas y personas de existencia ideal con y sin fines de lucro, de licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de televisión abierta digital en la norma ISDB-T.

Que mediante Resolución N° 1084-AFSCA/15, esta AUTORIDAD FEDERAL, aprobó los actos del concurso público identificado con el número 27 (veintisiete), convocado con el objeto de adjudicar a personas físicas y de existencia ideal con y sin fines de lucro, TRES (3) licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de TRES (3) servicios de televisión digital terrestre abierta en la norma ISDB-T, en los canales digitales 19.2 SUR A, 19.3 SUR A y 19.4 SUR A de la banda de UHF, con categoría K y formato de servicio SD 576 (tasa de transmisión de hasta 3, 5 Mbit/s) todos ellos, en la ciudad de LA PLATA, provincia de BUENOS AIRES (con área de cobertura en LA PLATA, BERISSO y ENSENADA - AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES), bajo la modalidad licenciatario.

DAL	
RUP	COD



Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual

"2015 - Año del Bicentenario de Congreso de los Pueblos Libres"

- 1426

Que a través de la resolución mencionada en el considerando precedente, se rechazaron por inadmisibles las propuestas concurrentes al concurso público referido.

Que asimismo por Resolución N° 1085-AFSCA/15, se asignó a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, el canal digital 19.4 SUR A de la banda de UHF, formato de transmisión SD 576 (tasa de transmisión de hasta 3, 5 Mbit/s), en la ciudad de LA PLATA, provincia de BUENOS AIRES.

Que ello así, han quedado disponibles los canales 19.2 SUR A y 19.3 SUR A, de la banda de UHF, en la ciudad de LA PLATA.

Que por otro lado, mediante Resolución N° 1098-AFSCA/15, se aprobaron los actos del concurso público identificado con el número 35 (treinta y cinco), convocado con el objeto de adjudicar a personas físicas y de existencia ideal, con y sin fines de lucro, TRES (3) licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de TRES (3) servicios de televisión digital terrestre abierta en la norma ISDB-T, en los canales digitales 33.2, 33.3 y 33.4 de la banda de UHF, con categoría K y formato de servicio SD 576 (tasa de transmisión de hasta 3,5 Mbit/s), en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (ALMAGRO / VILLA CRESPO / CABALLITO / RECOLETA / RETIRO / SAN NICOLAS / SAN CRISTÓBAL / BOEDO / CONSTITUCION - AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES), bajo la modalidad de licenciatario.

Que en el citado acto administrativo se procedió a adjudicar una de las licencias objeto del citado procedimiento de selección y se rechazaron por inadmisibles las restantes propuestas concurrentes al concurso público referido, por

DAL	
PUR	COD



Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual

"2015 - Año del Bicentenario de Congreso de los Pueblos Libres"

1426

lo que quedaron sin adjudicar las licencias correspondientes a los canales digitales 33.3 y 33.4 de la banda de UHF, en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (ALMAGRO / VILLA CRESPO / CABALLITO / RECOLETA / RETIRO / SAN NICOLAS / SAN CRISTÓBAL / BOEDO / CONSTITUCION - AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES).

Que teniendo en cuenta tales antecedentes, deviene pertinente convocar nuevamente a concurso público, incluyendo medidas que promuevan el desarrollo del sector no comercial.

Que el artículo 32 de la reglamentación de la Ley N° 26.522, aprobada por Decreto N° 1225/10, faculta a esta AUTORIDAD FEDERAL a llamar y sustanciar los concursos públicos para la adjudicación de licencias de servicios de comunicación audiovisual.

Que en virtud de ello, corresponde el dictado del acto administrativo por el cual se llame a concurso público, se apruebe el cronograma de los actos de apertura, y se definan las frecuencias, categorías y demás especificaciones técnicas de los servicios que se concursan.

Que dichos concursos públicos serán regidos por los pliegos de bases y condiciones generales y particulares, aprobados por Resolución N° 39-AFSCA/15, modificada por su similar N° 226-AFSCA/15 y sus circulares aclaratorias Nros. 1 y 2, aprobadas por Resoluciones Nros. 355 y 834-AFSCA/15, respectivamente.

Que a los fines de la evaluación de las ofertas, tomará intervención el jurado oportunamente sorteado ante la ESCRIBANIA GENERAL DEL GOBIERNO

DAL	
RUB	COD
[Handwritten signature]	

[Handwritten signature]



Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual

"2015 - Año del Bicentenario de Congreso de los Pueblos Libres"

- 1426

DE LA NACIÓN, publicado en el Boletín Oficial N° 33.099, el día 31 de Marzo de 2015, en consonancia con lo dispuesto por el artículo 9° de la Resolución Nro. 39-AFSCA/15.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y REGULATORIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el DIRECTORIO de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL acordó el dictado del presente acto administrativo, mediante la suscripción del acta correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 12, inciso 8) de la Ley N° 26.522.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD FEDERAL DE
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llámase a concurso público para la adjudicación de licencias a personas físicas y personas de existencia ideal con y sin fines de lucro, para la prestación del servicio de televisión abierta digital en la norma ISDB-T, en la ciudad de LA PLATA, provincia de BUENOS AIRES (con área de cobertura en LA PLATA, BERISSO y ENSENADA – AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES), bajo la modalidad licenciatario.

ARTICULO 2° Llámase a concurso público para la adjudicación de licencias a personas de existencia ideal sin fines de lucro, para la prestación del servicio de

DAL	
RUB	COD
[Firma manuscrita]	



Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual

"2015 - Año del Bicentenario de Congreso de los Pueblos Libres"

1426

televisión abierta digital en la norma ISDB-T en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (ALMAGRO / VILLA CRESPO / CABALLITO / RECOLETA / RETIRO / SAN NICOLAS / SAN CRISTÓBAL / BOEDO / CONSTITUCION - AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES), bajo la modalidad de licenciatario.

ARTICULO 3º El cronograma de los actos de apertura y la localidad, frecuencias, categorías y especificaciones técnicas de los servicios correspondientes a las licencias objeto de los concursos públicos, se señalan en la planilla que como Anexo A integra la presente.

ARTICULO 4º.- Los concursos públicos convocados por el artículo 1º y 2º se regirán por los pliegos de bases y condiciones generales y particulares aprobados por la Resolución Nº 39-AFSCA/15, modificada por su similar 226-AFSCA/15 y sus circulares aclaratorias Nros. 1 y 2, aprobadas por Resoluciones Nros. 355 y 834-AFSCA/15, respectivamente.

ARTICULO 5º.- Las ofertas deberán ser presentadas en un paquete cerrado, en la fecha establecida en el cronograma contenido en el Anexo A de la presente, dentro de las DOS (2) horas anteriores y hasta la hora fijada para la apertura del respectivo concurso. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

ARTICULO 6º.- El pliego de bases y condiciones generales y particulares podrá ser retirado, previa adquisición del mismo en la sede de esta AUTORIDAD FEDERAL, sita en la calle Suipacha Nº 765, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en el horario de 10:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, con la boleta de depósito sellada por el Banco y acompañando copia de la misma.

DAL	
RUB	COD



Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual

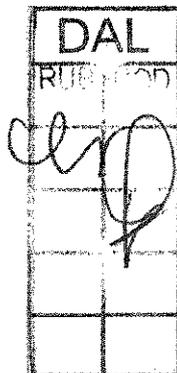
"2015 - Año del Bicentenario de Congreso de los Pueblos Libres"

ARTICULO 7°.- El jurado que entenderá en la evaluación de las ofertas que se presenten en el marco de los concursos que se convocan, se encuentra integrado por:

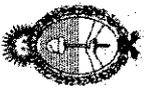
- JURADO TITULAR 1: CALICCHIO, Pascual Ignacio, DNI N° 21.086.615
- JURADO TITULAR 2: MATA, María Cristina, DNI N°5.467.212
- JURADO TITULAR 3: BAEZA, Mónica Fabiana, DNI N° 25.137.893
- JURADO SUPLENTE 1: GONZALEZ, Leonardo Julio, DNI N° 23.615.311
- JURADO SUPLENTE 2: ZUVIRIA, JORGE de, DNI N° 10.088.999
- JURADO SUPLENTE 3: MONTEIRO, Ramón, DNI N° 14.624.584

ARTICULO 8°.- Regístrese, comuníquese a la AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° ¹⁴²⁶ AFSCA/15
APROBADA POR ACTA DE DIRECTORIO N° 70 /15
EXPEDIENTE N° 3404-AFSCA/14



MARTIN SABAYELLA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS
DE COMUNICACION AUDIOVISUAL



Autoridad Federal de Servicios de

Comunicación Audiovisual

"2015 - Año del Bicentenario de Congreso de los Pueblos Libres"

1426

ANEXO A

CONCURSO NRO.	CIUDAD	CANTIDAD DE LICENCIAS	MODALIDAD	SECTOR	FORMATO DE SERVICIO	TASA DE TRANSMISIÓN	UBICACIÓN	AREA DE COBERTURA	CATE G.	CANAL/ES DIGITAL/ES	VALOR DEL PLIEGO SECTOR CON FINES DE LUCRO	VALOR DEL PLIEGO SECTOR SIN FINES DE LUCRO	FECHA Y HORARIO DE APERTURA	LUGAR DE APERTURA
13	AMBA	2	LICENCIATARIO	CON/SIN FINES DE LUCRO	SD 576	HASTA 3.5 MBIT/S		LA PLATA, BERISSO Y ENSENADA - AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES	K	19.2 SUR A 19.3 SUR A	\$ 50.000	\$ 12.500	1/03/16 - 15 HORAS	DELEGACIÓN AFSCA LA PLATA CALLE 50 E/DIAGONAL 74 Y ESQUINA 12 - TORRE 1 - PISO 3 LA PLATA
14	AMBA	2	LICENCIATARIO	SIN FINES DE LUCRO	SD 576	HASTA 3.5 MBIT/S		CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (ALMAGRO / VILLA CRESPO / CABALLITO / RECOLETA / RETIRO / SAN NICOLAS / SAN CRISTOBAL / BOEDO / CONSTITUCION - AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES)	K	33.3 33.4		\$ 12.500	1/03/16 - 11 HORAS	AFSCA - SUIPACHA NRO. 765 - 6 PISO - FRENTE - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



[Handwritten signature]